

CONSTANCIA SECRETARIAL. Puerto Salgar, Cundinamarca, 08 de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo a continuación informando que revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, luego de corrida en traslado a la parte demandada, se advierte inconsistencias respecto al monto de los intereses y el valor total de los dineros entregados de más en proceso con radicado 2020-208, dentro del cual se ordenó tener en cuenta dicho monto para el presente trámite. Sírvase proveer.



Manuelita Jaramillo Zuluaga

Secretaria

Interlocutorio N° 0890

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de los términos contemplados por el artículo 120 del Código de General del Proceso, procede el despacho a resolver sobre la liquidación del crédito y sus intereses presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo a continuación promovido por la señora Jenny Lorena Rodríguez Cifuentes en contra de Eder Fernando Murcia Marín.

La parte demandante presentó la liquidación de la obligación; no obstante, al revisarla advierte el despacho que la misma ha de ser modificada, toda vez que se halló inconsistencias respecto al al monto de los intereses y el valor total de los dineros entregados de más en el proceso 2020-178, dentro del cual se ordenó tener en cuenta dicho monto para la liquidación del presente proceso.

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 ibídem, el despacho modificará la liquidación presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

Primero: **Modificar** la liquidación de la obligación presentada por la parte actora, dentro de este proceso ejecutivo a continuación promovido por la señora Jenny Lorena Rodríguez Cifuentes en contra de Eder Fernando Murcia Marín, la cual quedará de la siguiente manera:

CUOTA MES MAYO 2021

<u>CAPITAL</u>	<u>MES</u>	<u>INTERES</u>	<u>fecha</u>	<u>dias a cobrar</u>	<u>TOTAL</u>
\$ 450.000,00	may-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	jun-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	jul-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	ago-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	sep-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
					\$ 11.250,00
					\$ 450.000,00
					\$ 461.250,00

CUOTA MES JUNIO 2021

\$ 450.000,00	jun-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	jul-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	ago-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	sep-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
					\$ 9.000,00
					\$ 450.000,00
					\$ 459.000,00

CUOTA MES JULIO 2021

\$ 450.000,00	jul-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	ago-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
\$ 450.000,00	sep-21	0,50%		30	\$ 2.250,00
					\$ 6.750,00
					\$ 450.000,00
					\$ 456.750,00

CUOTA MES AGOSTO 2021

\$ 450.000,00	ago-20	0,50%		30	\$ 2.250,00
---------------	--------	-------	--	----	-------------

\$ 450.000,00	sep-20	0,50%	30	\$	2.250,00
				\$	4.500,00
				\$	450.000,00
				\$	454.500,00

CUOTA MES SEPTIEMBRE 2021

\$ 450.000,00	sep-20	0,50%	30	\$	2.250,00
				\$	2.250,00
				\$	450.000,00
				\$	452.250,00

Total cuotas alimentarias + intereses de mora sep 2021	\$	2.283.750,00
COSTAS	\$	82.500,00
	\$	2.366.250,00
Menos dineros entregados radicado 2020-208	\$	121.708,34
Total Liquidación Sep 2021	\$	2.244.541,66

Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, M/cte.

NOTIFÍQUESE



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**